Referencia:	2021/00026393R
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	BOLSA DE TRABAJO QUE PERMITA LA COBERTURA DE CONTRATACIONES DE DURACIÓN DETERMINADA DE CONTROLADORES DE APARCAMIENTO DE TIEMPO LIMITADO Y DEPOSITO MUNICIPAL PARA PROVISE BENAMIEL, S.L.U.
Interesado:	FRANCISCO ARTACHO FERNANDEZ

A la vista de la celebración de la primera prueba de la Fase Oposición del sistema selectivo vinculado a la creación de una Bolsa de Trabajo del puesto de controlador de estacionamiento por tiempo limitado y de depósito municipal, destinada a la empresa municipal PROVISE BENAMIEL S.L.U., y en relación con las MEDIDAS DE PREVENCIÓN que se deben adoptar con el objetivo de que los aspirantes al concurso- oposición tengan una baja probabilidad de exposición al COVID-19, le PARTICIPO lo siguiente:

Considerando la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, modificada a su vez por la Orden de 2-junio-2021.

Considerando el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, documento elaborado, entre otros, por el Ministerio de Sanidad y actualizado a fecha 15-febrero-2021.

Considerando la Resolución de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se establecen en la provincia de Málaga los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

Considerando el Acuerdo de 24 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la guía de medidas preventivas ante el COVID-19 para la celebración de pruebas o exámenes oficiales.

Considerando la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre.

En base a lo anterior, se relacionan las MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EXIGIBLES A LA ACTIVIDAD “REALIZACIÓN 1ª PRUEBA CUESTIONARIO DE PREGUNTAS TIPO TEST” DELPROCESO SELECTIVO PARA LA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612440713001521 en https://sede.benalmadena.es/validacion

CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE CONTROLADOR DE ESTACIONAMIENTO POR TIEMPO LIMITADO Y DE DEPÓSITO MUNICIPAL:

1) El pasado 9-mayo-2021 finalizó el estado de alarma.

2) Es esencial distinguir entre la expiración de las medidas limitativas de contención adoptadas durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas sucesivas para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la crisis sanitaria propiamente dicha, provocada por la pandemia, la cual subsiste, aunque notablemente atenuada en nuestro país, y cuya superación aún no ha sido oficialmente declarada ni en el ámbito nacional, ni en el internacional, por los organismos y autoridades competentes.

3) Se han establecido cuatro niveles de alerta sanitaria en los que puede encontrarse un distrito sanitario o un municipio tras la evaluación de riesgo. La implementación de las medidas asociadas a uno de los cuatro niveles de alerta sanitaria, así como el desarrollo de capacidades asistenciales y de salud pública, se han demostrado medios eficaces para controlar la epidemia, aunque ninguno de ellos consiga reducir el riesgo por completo.

4) Mientras dure la situación de alerta sanitaria se aplicarán cualquiera de los cuatro niveles junto con las medidas de salud pública previstas en la Orden de 7 de mayo de 2021.

5) El Distrito Sanitario Costa del Sol, al que pertenece Benalmádena, se encuentra en el NIVEL DE ALERTA SANITARIA 1 de incidencia por COVID-19. Esta declaración ha surtido efectos durante 7 días contados desde las 00:00 horas del día 3 de junio de 2021, pudiendo ser revisada si así lo requiriese la evolución de la situación epidemiológica de mantenerse las circunstancias que han motivado su adopción. A título de ejemplo, las restricciones en este nivel consisten en:
    - Piscinas de uso colectivo: hasta el 100 %, tanto en piscinas al aire libre y en piscinas interiores del aforo permitido.
    - Ceremonias Civiles y religiosas: Las ceremonias podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, debidamente habilitadas, con el aforo máximo del 75% en espacios al aire libre o cerrados que permita mantener la distancia interpersonal.
    - Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales, incluidos gimnasios: se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 85% en espacios e instalaciones deportivas convencionales al aire libre, y del 75% en los

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612440713001521 en https://sede.benalmadena.es/validacion

espacios e instalaciones deportivas convencionales o no convencionales interiores.

- Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación: máximo de un 80% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.

6) Se hace constar que a fecha 8-junio-2021, Benalmádena presenta una incidencia en 14 días de 198,1 casos por COVID-19, lo que quiere decir que el municipio está en RIESGO ALTO.

7) Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. Este derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales y en cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

8) En el caso de exámenes presenciales de procedimientos de selección de Administraciones Públicas que se realicen en Andalucía, lo serán con un máximo de 1000 aspirantes por sede y se respetarán las medidas preventivas establecidas en el Acuerdo de 24 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la guia de medidas preventivas ante el COVID-19 para la celebración de pruebas o exámenes oficiales.

9) En este contexto, la realización de pruebas selectivas, supone la necesidad de desplazamiento y concentración de personas en una “sede”, su interacción entre ellas y los organizadores de las mismas, así como la permanencia de los “aspirantes” en lugares cerrados donde se desarrollan las pruebas, aspectos que en sus diferentes etapas deben cumplir las normas establecidas y a su vez, establecer medidas eficaces para disminuir o mitigar la posibilidad de contagios del SARS-CoV-2.

10) En ningún caso deben asistir la realización de la prueba los aspirantes que, estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19, o los que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612440713001521 en https://sede.benalmadena.es/validacion

11) El listado de aspirantes admitidos al proceso selectivo ha sido de 135.

12) El acceso al recinto para la celebración de la prueba va a tener lugar por la puerta principal del C.E.I.P. “Poeta Salvador Rueda”, (se adjunta fotografía indicativa) sito en la Avda. de las Palmeras, frente a la Urb. Béjar (29631-Benalmádena). Se trata de una cancela de doble hoja que deberá abrirse por el personal colaborador, accediendo los aspirantes por la misma y siendo guiados, a través de las escaleras descendentes, hacia la zona de espera situada en el patio del colegio, e incidiéndose en las reglas de circulación: no detenerse, mantener la distancia mínima de seguridad y seguir en todo momento las instrucciones del personal colaborador.

13) Es OBLIGATORIO el uso de MASCARILLAS DE PROTECCIÓN por parte de los 135 aspirantes al proceso selectivo: tipo PS (PRODUCTO SANITARIO, UNE-EN 14683:2019+AC:2019), HIGIÉNICA (UNE 0064-1:2020 y UNE 0064-2:2020) o MASCARILLAS FFP2 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN. Marcado CE como equipo de protección individual y cumplimiento de la norma EN 149. Deberá verificarse que la mascarilla sea sin válvula, y deberán mantenerla puesta en todo momento hasta su salida tras la celebración de la prueba. Si alguien intenta acceder sin mascarilla por estar incluido en la excepción del artículo 1.3 de la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 14 de julio de 2020, se le permitirá acceder al recinto, pero se le indicará que se coloque en un lugar apartado, y que espere hasta contactar con la persona responsable. En el caso de que algun aspirante no la tuviera, se le facilitará una con carácter inmediato por parte del personal colaborador. Asimismo, es necesario el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Por último, el acceso a las instalaciones será exclusivo para los aspirantes.

14) En el exterior del edificio, deberá contarse con la siguiente señalización:

- **Cartel tamaño A3**, en lugar visible del edificio indicando «**ENTRADA**», y con una flecha en dirección a la ZONA DE ESPERA en la puerta de acceso al edificio.
- **Cartel tamaño A3**, indicando «**ZONA DE ESPERA**», para ubicar a los aspirantes mientras esperan a ser llamados. Se va a situar en el patio del centro escolar frente a la entrada al módulo 1º.
- **Cartel tamaño A3**, indicando la **SALIDA** del edificio.

15) Para impedir el acceso a los aspirantes a zonas no habilitadas para la circulación se deberán cerrar, panelar, acordonar o instalar balizas u otros elementos de división.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612440713001521 en https://sede.benalmadena.es/validacion

16) Las personas aspirantes deberán ir provistas del material necesario para la realización del ejercicio, incluido bolígrafos, sin que se permita compartir objetos personales. Se recomienda que el aspirante traiga su propia botella de agua.

17) Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y deberán permanecer en todo momento en el suelo en lugar visible junto al examinando y bajo su custodia.

18) Se van a habilitar SIETE aulas para la realización de la prueba. Éstas están situadas en la planta segunda del módulo principal del centro escolar. El aforo se ha determinado en 19/20 aspirantes para cada una de ellas. Con la finalidad de poder guardar la distancia interpersonal entre los opositores se dejará sin uso la fila central de pupitres, modificándose, a su vez, las cuatro filas laterales situadas a ambos lados de la misma. Se adjunta fotografía de una de las aulas a título de ejemplo, donde se puede observar las filas laterales situadas junto al grupo de ventanas del colegio.

19) Se van a establecer dos puestos de control, donde serán llamados los aspirantes en función del orden de llamamiento adoptado por el Tribunal en las Bases reguladoras del proceso selectivo, pudiendo dirigirse al puesto de control que tengan asignado con carácter previo y siguiendo las instrucciones recogidas en el ANUNCIO que a tales efectos se publique, y por el que se da a conocer día y hora de la celebración de la prueba.

20) Las aulas se irán ocupando de manera escalonada y no se procederá a ocupar la siguiente hasta que el aforo de la anterior se haya completado, comenzándose por las más cercanas a las escaleras. En las aulas que dispongan de dos puertas de entrada, 10 aspirantes entrarán por una de ellas y los otros por la otra, con la finalidad de evitar cruzamientos entre ellos.

21) En los dos PUESTOS DE CONTROL habilitados y situados en la zona cubierta junto a la puerta de acceso al módulo, se colocarán dos mesas, con un tamaño suficiente que permita mayor distancia entre el personal

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612440713001521 en https://sede.benalmadena.es/validacion

colaborador y el aspirante (mesa de tamaño doble al habitual), con un dispensador de gel de manos desinfectante, que será utilizada para que la persona opositora:

- Deposite el D.N.I. o documento acreditativo de su identidad a efectos de iniciar las tareas de identificación de aspirantes y de acceso al aula.
- Deposite modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE debidamente cumplimentado (que se adjunta en el anexo de este documento).
- Proceda a la higiene de manos: si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se podrá realizar con productos de base alcohólica (SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA con eficacia viricida); si estuvieran sucias o manchadas se hará con agua y jabón; de ahí que se hace necesario asegurar en el ASEO HABILITADO junto a la puerta de acceso a las aulas (se adjunta fotografía) la existencia de elementos para que se pueda realizar un adecuado lavado de manos: jabón y papel de secado de manos (u otros sistemas de secado mecánico).

- Proceda a la desinfección del calzado de calle en la alfombra con líquido desinfectante.
- Por el personal colaborador se procederá a la toma de temperatura a cada uno de los aspirantes, antes de entrar en el aula asignada, **no pudiendo tener más de 37,5 ºC.**

22) Una vez dentro del edificio, las personas aspirantes mantendrán las correspondientes medidas higiénico-sanitarias y seguirán las indicaciones al respecto tanto de la señalización como, en su caso, del personal colaborador. Entre las principales se incluyen:

- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y depositarlos tras su uso en las papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa.
- Evitar darse la mano y otras muestras de saludo que comporten contacto físico estrecho, tales como besos y abrazos.
- Lavado de manos de forma frecuente y meticulosa, con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. A tales efectos, se dispondrá un dispensador en todas las aulas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612440713001521 en https://sede.benalmadena.es/validacion

23) El personal colaborador designado como responsable del aula y los miembros del Tribunal, deberán verificar que disponen de todo el material necesario para el desarrollo de la prueba y han realizado los controles oportunos. Entre ellos es importante comprobar:

- El cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal entre los pupitres habilitados para la realización de la prueba.
- En cada aula se debe disponer de solución hidroalcohólica.
- Se recomienda ocupar las mesas libres habilitadas más alejadas de la puerta para evitar cruces innecesarios.
- En cada mesa se habrá dispuesto antes del acceso de los aspirantes los folios/cuadernillos de respuestas/hoja de examen tipo test, en función del tipo de prueba, para evitar el reparto una vez ubicados los opositores.
- A la hora de intercambiar papeles y/o documentos se deben utilizar guantes de protección (GUANTES DE NITRILO).
- Se mantendrá la ventilación natural siempre que el aula disponga de ella.
- Las aulas deben ser ventiladas con anterioridad a su uso. En cualquier caso, y conociendo que la duración del examen es de 30 minutos se recomienda que la realización del ejercicio se desarrolle con las ventanas abiertas. De igual forma, las puertas de las aulas deben permanecer abiertas.
- Es aconsejable que las puertas de acceso al recinto se encuentren abiertas para evitar la necesidad de abrirlas y el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (pomos, manillas, etc.).

24) Aquellos aspirantes que soliciten certificado de asistencia, lo deberán comunicar al responsable de aula, que tomará nota de la petición, indicándole que lo recibirán en el correo electrónico que figura en su solicitud de participación.

25) El desarrollo del ejercicio se hará con 5 minutos de diferencia entre cada una de las aulas, con la finalidad de evitar que a la finalización de la prueba se produzcan cruzamientos y aglomeraciones entre los aspirantes, recomendándose que se lleve a cabo con el menor recorrido posible dentro de las instalaciones. Se adjunta imagen del pasillo de circulación interior que rodea a las aulas de la 2ª planta.

26) Cuando finalice el tiempo establecido para la realización del ejercicio, el responsable del aula informará a los aspirantes que deben

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612440713001521 en https://sede.benalmadena.es/validacion

permanecer en sus asientos, comenzará a recoger los ejercicios y se cerciorará de que se entregan por todos los participantes. Constatada esta circunstancia, indicará a los opositores que salgan del aula de manera escalonada, comenzando por los opositores que se encuentren más cerca de la salida del aula, controlando en todo momento que se mantiene la distancia mínima de seguridad. Abandonarán el aula dirigiéndose a la salida del edificio, sin detenerse y siguiendo la señalización por el circuito balizado, o en su defecto, circulando junto a la pared derecha del pasillo, dejando el lado izquierdo para el sentido contrario, hasta alcanzar la puerta habilitada como salida, manteniéndose en todo el recorrido con la mascarilla puesta y respetando la distancia mínima de seguridad, vigilándose su cumplimiento por el personal colaborador.

27) Si algún aspirante finalizase el ejercicio antes del tiempo establecido (30 minutos), deberá esperar en su sitio hasta que el responsable del aula avise a que todos los ocupantes del aula puedan salir de la misma.

28) En lo que concierne al uso de los aseos:

- El aseo/s preparado para que pueda ser usado, debe estar señalizado.
- El aforo máximo es de UNA PERSONA.
- Hasta que hayan transcurrido 15 minutos desde el comienzo del ejercicio no se permitirá el acceso al baño. Al objeto de minimizar los contactos entre los opositores, el acceso se producirá de forma individual.
- Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada, para evitar la propagación de microgotas.
- Se debe acudir al aseo acompañado de una persona del personal colaborador, con la mascarilla puesta, manteniendo la distancia de seguridad interpersonal y procediendo al lavado de manos antes y después de su uso y en todo caso proceder a la desinfección de las manos con solución hidroalcohólica a la vuelta al aula.

29) Se recomienda que los documentos que se generen en la prueba se guarden en recipientes cerrados, al menos durante 6 horas, por ejemplo, cajas de cartón, sobres, etc. antes de ser manipulados nuevamente.

30) Se dispondrá de mascarillas higiénicas, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos, papel desechable y papeleras con tapa y pedal en número suficiente o proporción adecuada al número de opositores.

31) Se garantizará la limpieza y desinfección de todos los espacios y equipos necesarios para la realización del primer ejercicio, incluidas zonas de acceso y baños, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612440713001521 en https://sede.benalmadena.es/validacion

mesas, sillas, pasamanos, suelos, interruptores y otros elementos. La desinfección se realizará con desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y adecuados a las superficies a limpiar. Esta limpieza y desinfección se debe realizar antes de la ocupación por los aspirantes de las instalaciones, y una vez que hayan abandonado el recinto.

32) La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos. Todo material de higiene personal (pañuelos, mascarillas, etc.) y cualquier otro material desechable se deberá depositar en las papeleras con tapa y pedal dispuestas al efecto.

33) Se recomienda poner a disposición del personal colaborador y miembros del Tribunal chalecos reflectantes de alta visibilidad, a efectos de una mejor identificación.

34) Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el coronavirus (SARS-CoV-2)

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de la celebración de la primera prueba de la Fase Oposición del sistema selectivo vinculado a la creación de una Bolsa de Trabajo del puesto de controlador de estacionamiento por tiempo limitado y de depósito municipal, destinada a la empresa municipal PROVISE BENAMIEL, S.L.U., y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

D./Dª_____, con domicilio en_____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ declaro a efectos de realizar el primer ejercicio del proceso selectivo anteriormente mencionado que:

No presento síntomas compatibles con el COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada del COVID-19.

En _____, a_____, de _____de _____.
(Firma del declarante)

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612440713001521 en https://sede.benalmadena.es/validacion

TECNICO SUPERIOR DE RIESGOS LABORALES, PERSONAL
MARIA JOSE BUSTOS ZAMBRANA
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
9 de junio de 2021

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612440713001521 en https://sede.benalmadena.es/validacion